

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0026)

28 FEBRERO 2024

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de mejoramiento en el marco del Programa Casa Digna, Vida Digna, y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 1210 del 03 de noviembre del 2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012; y el capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 que reglamenta el Programa "Casa Digna Vida Digna" y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que en el Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa "Casa Digna Vida Digna", destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió la Resolución 1210 del 03 de noviembre de 2023, mediante la cual se asignaron dieciséis (16) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa "Casa Digna Vida Digna", entre los cuales se encuentra el de la señora NANCY DORIS ROJAS SANABRIA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39626163.

Que mediante radicado 2024ER0011511 del 2 de febrero del 2024, se tiene conocimiento de la solicitud de renuncia al subsidio de mejoramiento de la señora NANCY DORIS ROJAS, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39626163, en el marco del programa "Casa Digna, Vida Digna".

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 0026 del 28 FEBRERO 2024 Hoja No. 2

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del programa de mejoramiento en el marco del Programa "Casa Digna, Vida Digna", y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 1210 del 03 de noviembre del 2023"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa "Casa Digna Vida Digna", en relación con el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID. HOGAR	RES	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV	Radicado Recibido	Fecha De Radicado
21038774	1210	03/11/2023	39626163	NANCY DORIS	ROJAS SANABRIA	\$ 12.000.000	2024ER0011511	02/02/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente la Resolución de asignación número 1210 del 3 de noviembre de 2023, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás acápites y apartes de la Resolución de asignación número 1210 del 3 de noviembre de 2023, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

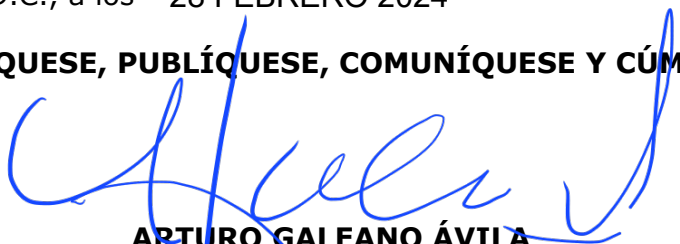
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si es procedente; no obstante, en caso de no poder realizarse por medio electrónico, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será notificada al hogar, publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 FEBRERO 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Karina Jaimes
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó: María Fernanda Merlano
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Revisó: María Victoria García Rangel
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Revisó: Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes
Cargo: Director
Oficina: DIVIS

Revisó: María José Morales
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS